



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9650

Jueves 30 de Diciembre de 2004

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley Nº 5264 - Dto. Nº 2387/04 - Prorrógase Hasta el 31 de Diciembre de 2005 la Vigencia de la Ley Nº 5118 (Suspensión de los Cortes Domiciliarios de Electricidad) 2

DECRETO PROVINCIAL

Año 2004 - Dto. Nº 2324 - Metodología Para la Contratación de Servicios de Telecomunicaciones 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 1112, 1113, 2070, 2287 a 2290, 2293, 2299, 2300, 2312, 2316, 2318 a 2322, 2325 a 2327 3-8

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2004 - Res. Nº 277 H.L. a 280 H.L., 282 H.L. a 287 HL. Poder Judicial 8-11

Año 2004 - Res. Adm. Nº 2193 S.L. 11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Pesca

Año 2004 - Res. Nº 229 11

Ministerio de la Producción

Año 2004 - Res. Nº 161 a 166 11-13

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2004 - Res. Nº 219, 220, y 223 13

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2004 - Res. Nº 224, 225, 226 y 227 13-14

DISPOSICIONES

Dirección General de Pesca

Año 2004 - Disp. Nº 120 y 121 14-15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Pesca

Año 2004 - Disp. Nº 115 a 118 y 122 15-18

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2004 - Disp. Nº 78 18

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2004 - Decl. Nº 153 a 157 18-20

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 20-24

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 9645, de Fecha 23 de Diciembre de 2004 24

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

PRORROGASE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 LA VIGENCIA DE LA LEY Nº 5.118 (SUSPENSIÓN DE LOS CORTES DOMICILIARIOS DE ELECTRICIDAD)

LEY Nº 5264

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2005 la vigencia de la Ley Nº 5.118.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 2387/04.
Rawson, 23 de Diciembre de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre la vigencia de la Ley Nº 5.118 por la cual se establece la suspensión de los cortes de los suministros domiciliarios del servicio público de electricidad de todos los usuarios de la Provincia del Chubut que se encuentren dentro de las condiciones de desocupados y/o carenciados registrados en los padrones municipales actualizados mensualmente; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 7 de Diciembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5264
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Metodología Para la Contratación de Servicios de Telecomunicaciones.

Dto. Nº 2324/04.

Rawson 17 de Diciembre de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 005275-SIPySP-04; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto se plantea la problemática relacionada con la provisión de servicios de telecomunicaciones;

Que el desarrollo del servicio de telecomunicaciones de la Administración Pública debe adecuarse a las actuales necesidades y prioridades que se plantean en su ámbito;

Que es imprescindible el dictado de normas que hagan al reordenamiento de los pagos de los servicios de telecomunicaciones;

Que resulta conveniente establecer la autoridad de aplicación y los responsables de gestionar las contrataciones, bajas o modificaciones de los servicios de Telecomunicaciones, así como los pagos, de acuerdo al servicio que se requiera a fin de que no se paralice o perjudique el funcionamiento de los servicios esenciales que presta la Provincia;

Que ha intervenido en el presente trámite la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- ESTABLECESE como METODOLOGÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL la que como ANEXO I forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- ESTABLECESE como ámbito de aplicación del presente Decreto, a la totalidad de los organismos dependientes de la Administración Pública Central, Entes Autárquicos y Descentralizados.

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público a gestionar el pago de los servicios contemplados en el ANEXO I.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 5°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

ANEXO I

METODOLOGÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

1.- Se entiende por Servicio de Telecomunicaciones a: los servicios de telefonía fijo y móviles, los servicios de conectividad de Internet, correo electrónico, Hospedaje de Páginas Web, Servidores de Correo Electrónico y líneas digitales para datos cualquiera sean las tecnologías, administración de bases de datos y demás sistemas de comunicación vía Internet.

2.- Será autoridad de aplicación del presente Reglamento el Ministerio de Coordinación de Gabinete.

3.- La Subsecretaría de Modernización del Estado y la Subsecretaría de Servicios Públicos brindarán apoyo técnico previo a la intervención de la Autoridad de Aplicación.

4.- La contratación, baja o modificación de los servicios de Telecomunicaciones serán gestionadas por la Dirección de Comunicaciones dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección General de Gobierno Digital dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado, de acuerdo al servicio en cuestión, con la previa autorización de la Autoridad de Aplicación:

a) Dirección de Comunicaciones:

- * Servicios de Telefonía fijo y móvil;
- * Servicios de conectividad de Internet;
- * Líneas digitales para datos cualquiera sea la tecnología

b) Dirección General de Gobierno Digital:

- * Correo Electrónico;
- * Hospedaje de Páginas Web;
- * Servidor de Correo Electrónico;
- * Servidores de Bases de Datos;
- * Demás sistemas de Comunicación vía Internet.

5.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda recibirá para el pago previa conformación por la Dirección de Comunicaciones o la Dirección general de Gobierno Digital, según corresponda al punto 4, o por el Director del Servicio Administrativo del Organismo en los casos en que se determine; en un plazo no menor de CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento, las facturas de los Servicios de Telecomunicaciones establecidos en el punto 1. Dicha Dirección imputará el gasto y confeccionará la respectiva orden de pago.

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1112

14-07-04

Artículo 1°.- Declárase cesante a partir de la fecha del presente Decreto a la Maestra Especial de Inglés Interina de la Escuela N° 175, jornada simple, de Trelew, señora PIZZAFERRI, Virginia de la Paz (MI N° 29.591.482 - clase 1982), por aplicación del Artículo 112°, inciso a) del Decreto Ley N° 1820 y el Artículo 62° del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 2°.- Establécese que son injustificadas las inasistencias de la Maestra Especial de Inglés Interina de la Escuela N° 175, jornada simple, de Trelew, señora PIZZAFERRI, Virginia de la Paz (MI N° 29.591.482 - clase 1982), a partir del 24 de febrero de 2003 y como consecuencia de ello, se da por decaído todo derecho a efectuar reclamos por contraprestación y/o beneficio alguno contra la Administración Pública Provincial desde dicha fecha.

Dto. N° 1113

14-07-04

Artículo 1°.- Declárase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al docente BOURDET, Roberto Antonio (MI N° 16.484.347 - clase 1963), por aplicación del Artículo 112° inciso a) del Decreto Ley N° 1820 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° del Decreto Ley 1987.

Artículo 2°.- Dispónese que la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión remita las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a fin de que este Organismo arbitre los medios respectivos tendientes al recupero de los fondos pendientes de devolución.

Dto. N° 2070

15-11-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar fondos en concepto de Anticipo de Gastos a Rendir al señor Subsecretario de Relaciones Institucionales destinados a sufragar gastos específicos de cortesía y homenaje originados por la visita del señor Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner, a la Provincia del Chubut Programada para el día 26 de noviembre de 2004 y que por su carácter eventual no puedan ser atendidos de acuerdo a los cánones previstos.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 3 - Atención de relaciones Públicas y Ceremonial - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 1 - Servicios de Ceremonial - Finalidad 1 - Función 130 - UG 11999 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 2287

10-12-04

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentraliza-

dos no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 874.000.-) en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - de la Secretaría de Desarrollo Social, la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-) en la Jurisdicción 62, S.A.F. 62 - SAF 62 de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, y la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF de la Secretaría de Salud, S.A.F. 71 - SAF del Hospital Subzonal de Rawson, S.A.F. 73 - SAF Hospital Subzonal Puerto Madryn, S.A.F. 74 - SAF Dirección Zona Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 76 - SAF Dirección Zona Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios y en el S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel.

Artículo 2°.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 874.000.-) en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40: de la Secretaría de Desarrollo Social, la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-) en la Jurisdicción 62, S.A.F. 62 - SAF de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, y la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF de la Secretaría de Salud, S.A.F. 71 - SAF del Hospital Subzonal de Rawson, S.A.F. 73 - SAF Hospital Subzonal de Puerto Madryn, S.A.F. 74 - SAF Dirección Zona Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 76 - SAF Dirección Zona Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios y en el S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel.

Artículo 3°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 2288 **10-12-04**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-).

Artículo 2°.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) destinados a la Municipalidad de Trelew.

Artículo 3°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 2289 **10-12-04**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentraliza-

dos no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - Ministerio de Educación, la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS (\$ 309.706.-).

Artículo 2°.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - Ministerio de Educación, la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS (\$ 309.706.-).

Artículo 3°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 2290 **10-12-04**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - de la Secretaría de Desarrollo Social, y en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de Deuda.

Dto. N° 2293 **14-12-04**

Artículo 1°.- RECONOCESE la contratación de la Empresa VIAC S.A. para la ejecución de la Obra «Continuidad de Obras en el Río Azul» por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTACENTAVOS (\$ 3.676.942,70).

Artículo 2°.- AUTORIZASE el pago de los trabajos ejecutados por dicha Empresa en el Sector denominado D'andrea-Motocco en la localidad de Lago Puelo por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTACENTAVOS (\$ 3.676.942,70) de conformidad al Certificado de Obra obrante a fojas 62/64 y aprobado por el Comité de Emergencia Hídrica mediante instrumento de fojas 68 de fecha 21 de Noviembre de 2003.

Artículo 3°.- ACEPTANSE las renunciadas efectuadas por las firmas PAUNERS S.A., GARBIN S.A., MACRO BUILDER S.R.L. y VIAC S.A. obrantes a fs. 148/153 y 173 respectivamente.

Artículo 4°.- ABONESE la suma que informa el artículo segundo del presente Decreto de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 474.426,25) a la firma VIAC S.A., la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a la firma PAUNERS S.A., la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.486.866,47) a la firma GARBIN S.A. y la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.615.649,98) a la firma MACRO BUILDER S.R.L.

Artículo 5°.- INSTRÚYASE sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.676.942,70), se imputará de la siguiente manera: SAF 88 - Programa 23 - Proyecto 10 - U.G. 1406 - F.F. 345 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P.Pcial 2 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 2299 16-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 13.140), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 6.570) cada una a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente Sr. RAUL OSCAR SIMONCINI (D.N.I. N° 5.331.431), destinado a asistir a familias carenciadas de la Asociación Arroyo Belgrano de dicha localidad.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 2114 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 2300 16-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) cada una a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente Sr. RAUL OSCAR SIMONCINI (D.N.I. N° 5.331.431), destinado a asistir a familias carenciadas del Barrio José Fuchs de dicha localidad.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 2114 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 2312 16-12-04

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Directora General de relaciones Públicas y Marketing dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la licenciada María Carolina GUTIERREZAZPAREN (MI N° 26.727.517 - clase 1978).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad Específica 1: Conducción, Ejecución y Administración.

Dto. N° 2316 16-12-04

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado por el señor Secretario de Cultura en relación al concurso de «Creación de la Bandera del Chubut».

Artículo 2°.- OTORGASE el premio del concurso «Creación de la Bandera del Chubut» a la señorita Roxana Vanesa JONES (DNI N° 25.819.248), autora del proyecto ganador.

Artículo 3°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del concurso «Creación de la Bandera del Chubut».

Dto. N° 2318 17-12-04

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 18° segundo párrafo «in fine» del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- Reconócese licencia con goce íntegro de haberes por atención de familiar enfermo (hija) a favor de la agente Susana Patricia MEDINA (DNI N° 17.129.813 - clase 1965) cargo Mucama - categoría 4-B - Ley 3158 - Planta Temporaria - Agrupamiento Personal Servicios Generales del Hogar de Ancianos «Pablo VI» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, por aplicación del Artículo 18° segundo párrafo «in fine» del Anexo I del Decreto N° 2005/91, que la Dirección de Reconocimientos Médicos avala la licencia aconsejada por el término de ciento veinte (120) días a partir del 04 de enero de 2004.

Dto. N° 2319 17-12-04

Artículo 1°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto a las personas y en los cargos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designase al señor Hugo Alfredo VAZQUEZ (DNI N° 24.163.525 - clase 1975) cargo - Preceptor - categoría 3-A - Ley 3158 a cargo de la Jefatura de División Central - categoría 1-F - Ley 3158, dependiente del Nivel Central de la Dirección General de la Niñez la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- El agente designado por el Artículo precedente se hará acreedor a la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo que subrogará conforme lo previsto en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, Decreto N° 1330/81 reglamentario de la citada norma y Decreto N° 700/92.

Artículo 4°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto al agente Oscar Luis GALLARDO (DNI N° 14.049.706 - clase 1961) cargo - Orientador de Recreación - Categoría 3-A, en el cargo Jefe de División Institución - categoría 1-G y a la señora Liria Ester FREIFER (DNI N° 16.956.679 - clase 1965) cargo - Ayudante de Cocina - Categoría 4-B - en el cargo Cocinera - Categoría 4-A todos los cargos con 44 horas semanales de labor. Ley 3158, dependientes del Hogar de Ancianos «Arturo Illia» de la localidad de El Maitén - Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, por aplicación del Artículo 101° del Decreto Ley 1987 y Decreto N° 1330/81, reglamentario de la citada norma.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 16 - atención de la tercera Edad - Actividad Específica 1 - Conducción y Administración Atención de la Tercera edad y en el Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad Específica 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.

ANEXO I

Apellido y nombre: Rosas Gladys Noemí
 DNI N°: 13.814.645
 Clase: 1958
 Cargo - Categoría - Ley: Servicios Grales. - 4-A - Ley 3158
 Régimen horario: 40 horas semanales
 Dependencia: Nivel Central Dirección Prov. Disc. y Terc. Edad

Apellido y nombre: Espósito Modesto Ignacio
 DNI N°: 22.525.074
 Clase: 1973
 Cargo - Categoría - Ley: Servicios Grales. - 4-A - Ley 3158
 Régimen horario: 40 horas semanales
 Dependencia: Nivel Central Dirección Prov. Disc. y Terc. Edad

Apellido y nombre: Paz Ureña Valentina
 DNI N°: 17.971.139
 Clase: 1967
 Cargo - Categoría - Ley: Ayudante de Cocina - 4-A - Ley 3158
 Régimen horario: 40 horas semanales
 Dependencia: Hogar de Ancianos Arturo Illia El Maitén

Apellido y nombre: Rodríguez Patricia Elizabeth
 DNI N°: 22.260.421
 Clase: 1971

Cargo - Categoría - Ley: Preceptora - 3-A - Ley 3158
 Régimen horario: 40 horas semanales
 Dependencia: Nivel Central Dirección Dción. Gral. Niñez Adolesc. y Flia.

Apellido y nombre: Sandoval Selva Azucena
 DNI N°: 14.308.527
 Clase: 1961
 Cargo - Categoría - Ley: Servicios Grales. - 4-A - Ley 3158
 Régimen horario: 40 horas semanales
 Dependencia: Nivel Central Dirección Dción. Gral. Niñez Adolesc. y Flia.

Apellido y nombre: Vázquez Hugo Alfredo
 DNI N°: 24.163.525
 Clase: 1975
 Cargo - Categoría - Ley: Preceptor - 3-A - Ley 3158
 Régimen horario: 40 horas semanales
 Dependencia: Nivel Central Dirección Dción. Gral. Niñez Adolesc. y Flia.

Dto. N° 2320 17-12-04

Artículo 1°.- DEJASE SIN EFECTO la designación, como miembro de la Junta Zonal de Clasificación Docente de Nivel Primario de la Región IV de la ciudad de Trelew, de la docente MARAMBIO, Alicia Carlota Rosa (MI N° 6.361.233 - Clase 1950), Maestra de Ciclo Titular de la Escuela N° 618 de la misma ciudad.

Artículo 2°.- DESIGNASE a la docente FERNÁNDEZ, Marisa Cecilia (MI N° 17.613.244 - Clase 1966), Maestra de Año Titular de la Escuela N° 175 de Trelew, como miembro de la Junta Zonal de Clasificación Docente de Nivel Primario de la Región IV de la misma ciudad.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica, Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 2321 17-12-04

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud, Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud y Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Temporal en el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud, y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporal en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Reconócese lo actuado por el Doctor GUARRACINO, Adrián Rodolfo (MI N° 16.130.210 - Clase 1962) quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones de Director

del Hospital Rural Trevelin, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 del cargo Agrupamiento A, Clase I de la misma norma legal, a partir del 01 de Junio del 2004 y hasta el 19 de Julio del 2004 inclusive.

Artículo 4°.- Abónase al Doctor GUARRACINO, Adrián Rodolfo (MI N° 16.130.210 - Clase 1962) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 y el cargo de Director del Hospital Rural Trevelin, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la misma norma legal, desde el 01 de Junio de 2004 y hasta el 19 de Julio del 2004 inclusive.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 2322 17-12-04

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 22 de Marzo del 2004 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por la agente QUEVEDO, María Antonia (MI N° 13.733.651 - Clase 1959) en el cargo de Jefe Sección Limpieza del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 6 del cargo Agrupamiento C - Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente QUEVEDO, María Antonia (MI N° 13.733.651 - Clase 1959) para desempeñarse a cargo de la Sección Limpieza del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 6 - con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- Abónese a la agente QUEVEDO, María Antonia (MI N° 13.733.651 - Clase 1959) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento C, Clase I - Grado I - Categoría 3, con 44 horas semanales de labor, Dedicación exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, y el cargo Jefe Sección Limpieza del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, Jerarquía 3 - Categoría 6, del Agrupamiento C - Clase I con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 22 de marzo de 2004.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gas-

tos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew del Presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 2325 17-12-04

Artículo 1°.- Declárase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Omar TORRES (MI N° 16.717.923 - Clase 1964) quien revista en un cargo (ID 6536) de Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria de la Escuela N° 34 Jornada Simple de Comodoro Rivadavia, por inasistencias injustificadas desde el 14 de abril de 2003, encuadrando su conducta en lo prescripto en el Artículo 50° Punto 2) del Decreto Ley N° 1987, modificado por Ley N° 3630.

Artículo 2°.- Establécese que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente mencionado cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional año 2003, pendiente de otorgamiento.

Artículo 3°.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 2326 17-12-04

Artículo 1°.- CONCEDER a la agente Eva Yolanda GARCIA (MI N° 11.900.275 - Clase 1955) cargo Jefe de Departamento - Categoría 16 - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección Regional Norte de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año a partir del 17 de noviembre de 2004 y hasta el 17 de noviembre de 2005.

Artículo 2°.- EFECTÚESE a través de las áreas correspondientes la suspensión del pago de los haberes por el término estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE por intermedio del área de Personal del Organismo al Instituto de Seguridad Social y Seguros de lo dispuesto mediante el presente.

Dto. N° 2327 17-12-04

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 08 de Julio del 2004 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por el agente MANICLER, Fabricio Alberto (MI N° 23.600.921 - Clase 1973) en el desempeño a cargo de la División Estadística del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 9 del cargo Agrupamiento B - Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al agente MANICLER, Fabricio Alberto (MI N° 23.600.921 - Clase 1973) para desempeñarse a cargo de la División Estadística del Hospital Subzonal

Rawson, Dirección Provincial Area Programática de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 9 - con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- Abónese a la agente MANICLER, Fabricio Alberto (MI N° 23.600.921 - Clase 1973) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B, Clase I - Grado I - Categoría 6, con 44 horas semanales de labor, Dedicación exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, y el cargo Jefe División Estadística del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, Jerarquía 3 - Categoría 9, del Agrupamiento B - Clase I con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 08 de Julio de 2004.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson del Presupuesto para el año 2004.

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 277/04-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Vocal Titular del Tribunal de Cuentas de la Provincia, al Doctor Antonio Tomás MAZA (D.N.I. N° 20.542.837).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 278-04.HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instar a los representantes de la ciudadanía y de la Provincia del Chubut en el Congreso de la Nación, a presentar y acompañar una Ley Nacional de Recaudación de Impuestos, de acuerdo al espíritu y los principios del federalismo fiscal.

Artículo 2°.- Remítase copia al Parlamento Patagónico y a las Legislatura de todas las Provincias Argentinas.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 279-04.HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1° del artículo 30° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas de las sesiones ordinarias realizadas los días 02 y 04 de noviembre de 2.004.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 280-04.HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121° del Reglamento Orgánico, los Diarios de Sesiones Nros. 932, 935, 936 y 938.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Resolución N° 282/04.HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Bloque de la Unión Cívica Radical a retirar el Proyecto de Resolución N° 196/04 que fuera presentado el día 02 de diciembre de 2.004.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 283-04.HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Considerar de interés cultural y educativo para la Provincia del Chubut el «VII Certamen Internacional de Coros» a realizarse del 20 al 24 de setiembre de 2.005 con epicentro en la ciudad de Trelew, por las garantías de su calidad artística, de la excelencia del jurado, del alto nivel profesional de su instancia formativa y por su poder convocante hacia la comunidad toda.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de su Ministerio de Educación, lo declarara de interés al tiempo que incentivara y facilitara la asistencia de docentes y alumnos a los conciertos y su participación en los Talleres Corales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de
la Provincia del Chubut

Resolución N° 284/04.HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Procurador Fiscal (Fiscal General) para la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Esquel, al Doctor Fernando Luis RIVAROLA (D.N.I. N° 17.676.417).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de
la Provincia del Chubut

Resolución N° 285/04-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º: Instrumentar un «Reconocimiento de Honor» a los cinco (5) mejores alumnos que egresen con el más alto promedio del Nivel Polimodal pertenecientes a establecimientos públicos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Sean argentinos, naturalizados o por opción;
- Con un mínimo de cinco (5) años de residencia en la Provincia;-
- No registrar la condición de repitente en el mencionado Nivel.

Artículo 2º: El Ministerio de Educación remitirá en el transcurso del mes de diciembre de cada año a este Poder Legislativo la siguiente documentación:

- Copia autenticada del boletín de calificación del alumno de cada establecimiento escolar seleccionado como mejor promedio y certificación del promedio del primero y segundo año de dicho Nivel;
- Partida de nacimiento y fotocopia del documento nacional de identidad donde consten los datos personales y el domicilio.

Artículo 3º: La Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación de este Poder Legislativo será la encargada de realizar los estudios pertinentes entre los antecedentes remitidos por el Ministerio de Educación, a los efectos de seleccionar los promedios más altos de cada promoción. En caso de igualdad de promedios, deberá considerarse el promedio general del segundo año y en caso de continuar la paridad se tomará el promedio correspondiente al primer año del mismo Nivel.

Artículo 4º: Una vez realizada la selección establecida en el artículo anterior se darán a conocer los nombres de los alumnos mediante Resolución de este Poder Legislativo, la que se comunicará a cada uno de los seleccionados. Asimismo, la Presidencia de este Poder tomará los recaudos necesarios para facilitar la concurrencia de los alumnos a la Sesión Especial establecida en el artículo siguiente.

Artículo 5º: En Sesión Especial que se realizará todos los años en la primera quincena del mes de marzo, se otorgará a los alumnos seleccionados en virtud del mejor promedio de cada promoción el «Reconocimiento de Honor» que consistirá en una medalla de oro y un diploma.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo

Resolución N° 286/04-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 4.461, a los siguientes señores Diputados:

Titular: ROSA LAUDELINA CHIQUICHANO
Suplentes: NORMA BEATRIZ OLANDA
CARLOS ALBERTO PASCUARIELLO

Titular: CARLOS ALBERTO RELLY
Suplentes: CARLOS ALBERTO LORENZO
RICARDO ANTONIO MIGUEL IRIANNI

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 287/04-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar integrantes de la Comisión Legislativa de Receso prevista en el artículo 133 de la Constitución Provincial, a los siguientes señores Diputados:

TITULARES:
DI FILIPPO, Araceli
ARISTARAIN, Julio César
GALLEGO, Oscar Darío
LORENZO, Carlos Alberto
IRIANNI, Ricardo
SUPLENTES:
LAGORIA, Nelly
PASCUARIELLO, Carlos

TOURINÁN, Javier
RÚA, Fernando
GONZÁLEZ, Roque

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut.
Artículo 2º: EL BUQUE deberá entregar la totalidad de la captura a la planta de procesamiento de la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A. bajo apercibimiento de suspender la presente autorización ante la simple constatación del incumplimiento del presente artículo.-

Artículo 3º: El buque deberá tener en cuenta en su operatoria la normativa vigente en materia de pesca siendo la empresa responsable PEREIRA ARGENTINA S.A..-

Artículo 4º: El presente permiso de pesca se emite en carácter de IRRESTRICTO por aplicación del Artículo 5º de la disposición Nº 131/96-DGIMyPC.-

Artículo 5º: El presente permiso se extiende hasta el 31 de Marzo de 2005.-

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2193/04 – S.L.
Rawson, 27 de Diciembre de 2004

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 4461 establece en sus Artículos 2º a 7º la forma en que deberá integrarse el Tribunal de Enjuiciamiento previsto por el Art. 1º de dicha Ley.

Que para la referida integración, los Arts. 4º, 5º y 6º de la citada Ley prevén el sistema de sorteos practicados en acto público a llevarse a cabo el último día hábil del año.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

1º) Fijar el día 30 de diciembre de 2004 para que en Audiencia Pública a llevarse a cabo en este Superior Tribunal de Justicia a las 10 horas se practiquen los sorteos previstos en los Arts. 4º y 5º de la Ley Nº 4461.

2º) Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

La presente se dicta por dos miembros del Superior Tribunal de Justicia, encontrándose en uso de licencia el Sr. Presidente Dr. José Luis PASUTTI.

Dr. DANUEL LUIS CANEO
Dr. FERNANDO SALVADOR LUIS ROYER

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE PESCA

Res. Nº 229 14-12-04

Artículo 1º: OTORGAR la renovación del Permiso Precario de Pesca Provincial al B/P: VICTORIA I (M.I.: 0554) de Ciento cuarenta (140) Mts3 de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina, para operar en

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. Nº 161 07-12-04

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs - Chubut» por el Municipio de CORCOVADO, los cuales se consiguan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) correspondientes a los fondos remanentes disponibles en el Municipio provenientes del Programa IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

Nombre: LAHORA, SANDRO YANKO
DNI: 21.021.825
Proyecto: LA COLMERA DE CORCOVADO
Monto Solicitado: \$ 5.000
Localidad: CORCOVADO

Nombre: MANRIQUE, RAUL ALBERTO
DNI: 27.113.471
Proyecto: CORTE Y VENTA DE LEÑA
Monto Solicitado: \$ 2.500
Localidad: CORCOVADO

Nombre: ROSALES, JUAN ENRIQUE
DNI: 92.255.392
Proyecto: ROTISERIA Y POLIRRUBROS
Monto Solicitado: \$ 5.000
Localidad: CORCOVADO
TOTAL MONTO SOLICITADO \$ 12.500

Res. N° 162 07-12-04

Artículo 1°.- Apruébanse el proyecto presentado en el marco del Programa «Nuevas IDEAs - Chubut» por el Municipio de GOBERNADOR COSTA, el cual se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébase la utilización de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) correspondientes a los fondos remanentes disponibles en el Municipio provenientes del Programa IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4°.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

Nombre: SANDOVAL, RUBEN HERNAN
DNI: 23.677.748
Proyecto: REVISTERO «COSTA»
Monto Solicitado: \$ 2.000
Localidad: GOBERNADOR COSTA
TOTAL MONTO SOLICITADO \$ 2.000

Res. N° 163 07-12-04

Artículo 1°.- Apruébase la transferencia a la Universidad Nacional San Juan Bosco en la persona del Decano de la Facultad de Ciencias Naturales Señor Edgardo Saavedra DNI N° 13.253.934, de la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000) los cuales serán destinados a la adquisición de equipamiento e insumos de laboratorio de la Facultad de Ciencias Naturales, dentro del marco del Proyecto de Investigación Linfadenitis Caseosa en Ovinos.

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000) a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Programa 22 - Desarrollo Agropecuario Actividad 2 - Fiscalización Sector Agropecuario - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 0 - Transferencia a Universidades Nacionales - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco deberá rendir los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.

Res. N° 164 07-12-04

Artículo 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs - Chubut» por el Municipio de CORCOVADO, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébase la utilización de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) correspondientes a los fondos remanentes disponibles en el Municipio provenientes del Programa IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4°.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

Nombre: BRAVO MARCOS DAVID
DNI: 26.155.768
Proyecto: ENGORDE DE TERNEROS
Monto Solicitado: \$ 5.000
Localidad: CORCOVADO

Res. N° 165 07-12-04

Artículo 1°.- Apruébase la transferencia de la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000) a favor del Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut, en la persona de su señor Secretario Adjunto Don Mario Eduardo Mansilla (DNI N° 10.146.575), monto que será destinado a financiar las actividades detalladas en el Acuerdo Complementario suscripto el 3 de Setiembre de 2004, entre el Ministerio de la Producción, la Fundación para la Capacitación del Trabajador del Petróleo y Gas Privado y el Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut, la empresa de capacitación Senda Team SRL y la Escuela de Petróleo de la Patagonia con el objeto de llevar adelante el compromiso asumido mediante el Acuerdo Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, la Fundación para la Capacitación del Trabajador del Petróleo y Gas Privado y el Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut el día tres de Setiembre del año 2004.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción SAF 60: Ministerio de la Producción - Programa 30 - Fortalecimiento de agencias locales, U.G. 11999, IPP: 5-1-8: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- El Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut deberá rendir los fondos transferidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Res. N° 166 07-12-04

Artículo 1°.- DESIGNASE integrantes de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 07/2004 por la Asesora Legal Doctora Natalia OJEDA, la Directora de Administración de Pesca, señorita Miriam NEIRA y el Jefe de Departamento Técnico de la Dirección de Pesca Continental por parte de la Secretaría, y

por parte del Ministerio de la Producción la Jefa de Departamento Compras y Licitaciones señora Alba VILLAFÑE y el Señor Diego FLOOK.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº 219 17-12-04

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el Anexo I de la Resolución Nº 211/04-CCH en su artículo 33º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 33º.- Los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se registrarán en primer lugar por el Régimen de Contrataciones previsto para CORFO-CHUBUT en la Resolución Nº 057/84-CCH; la Resolución Nº 0128/88; la Disposición 017/95-CCH y en forma supletoria toda otra disposición vigente para el régimen de Contrataciones del Estado Provincial».

Res. Nº 220 20-12-04

Artículo 1º: DESIGNASE como miembros de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios Nº 01/04 que tiene por objeto: «ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA CON UNA POTENCIA NO MENOR DE 120 HP NI MAYOR DE 130 HP DIN», a las siguientes personas: M.M.O. Miguel Angel ORTEGA (DNI Nº 16.872.062), Ing. Agr. Jorge Omar GARCÍA (DNI Nº 11.866.448), y Sr. Juan Carlos MALDONADO (DNI Nº 17.644.004).

Res. Nº 223 21-12-04

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la empresa Argenpórfidos S.A. domiciliada en Avda. Julio A. Roca Nº 615 de la ciudad de Puerto Madryn, a desarrollar temporalmente y como fecha máxima hasta el 22 de marzo de 2006, la actividad correspondiente al corte de placas en el predio identificado como Macizo 5 de la Fracción D, de la Zona de Industrias Conexas al Aluminio propiedad de Fabri S.A.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº 224 16-12-04

Artículo 1º: ADJUDICAR los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 y 11 de la Licitación Privada Nº 01/04 EC, para la adquisición de equipamiento informático, que se tramita por el Expediente Nº 2342-EC-04, a la Oferta Nº 1 presentada por la firma Technical Computer, por un monto de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO (\$ 87.161).

Artículo 2º: ADJUDICAR los renglones Nº 8 y 9, de la citada Licitación, a la Oferta Nº 3, de la firma ABG Mayoristas, por un monto de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 2.773,-).

Artículo 3º: RECHAZAR los renglones 1, 2, 6 y 8 de la Oferta Nº 2, correspondiente a la firma Cyber Sat y el renglón Nº 1 de la firma ABG Mayoristas, por no ajustarse a lo solicitado.

Artículo 4º: PROCEDER a la devolución de la garantía de oferta a la firma Cyber Sat.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 89.934) será imputado a la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 1 Actividad 1 - U.G. 11999 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2004 la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 12.359), Programa 6 - U.G. 11999 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004 la suma de PESOS DIECISEIS MIL SESENTA Y TRES (\$ 16.063), Programa 26 Actividad 1 - U.G. 11999 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2004 la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 2.870), Programa 26 Actividad 2 - U.G. 11999 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2004 la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 6.637), Programa 26 Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2004 la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 47.486) y Programa 26 Actividad 4 - U.G. 11999 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2004 la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$ 4.519).

Res. Nº 225 16-12-04

Artículo 1º- Páguese la suma de PESOS SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 701.838,15) en concepto del cupón Nº 8 (ocho) de intereses del Certificado de Cancelación de Deudas Impositivas (CECADI), conforme al Anexo I a) que integra la presente Resolución.

Artículo 2º- A efectos del pago del servicio citado en el artículo anterior, el Banco del Chubut S.A. deberá aplicar al monto consignado en cada cupón de renta, un coeficiente de 0,860552 para convertir a pesos cada dólar estadounidense expresado en la lámina.

Artículo 3º- Páguese la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.097.393,81) en concepto del cupón Nº 8 (ocho) de amortización del Certificado de Cancelación de Deudas Impositivas (CECADI), conforme al Anexo I b) que integra la presente Resolución.

Artículo 4º- A efectos del pago del servicio citado en el artículo anterior, el Banco del Chubut S.A. deberá aplicar al monto consignado en cada cupón de amortización, un coeficiente de 2,151380 para convertir a pesos cada dólar estadounidense expresado en la lámina.

Artículo 5º- La Dirección General de Rentas deberá computar los cupones de amortización que sean

presentados para el pago de impuestos provinciales al valor expresado en el cupón, multiplicado por el factor de conversión de dólares a pesos de 1,40 y por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) correspondiente al día inmediato anterior al de su presentación, excepto en el caso que sea presentado el cupón N° 8 de amortización, con fecha posterior al 1° de enero de 2005, el que será computado al valor expresado en el Anexo I b) de la presente Resolución.

Artículo 6°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a SAF 90 - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 1 \$ 974.906,25; Subparcial 2 \$ 1.122.487,56 por la porción correspondiente a amortización, y Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 \$ 701.838,15 - Ejercicio 2004.

ANEXO I

CECADI
Servicio vencimiento 01/01/05

a) Cupón de intereses

Saldo en U\$S:	16.178.375
Saldo pesificado a 1.4 (Decreto 471/02):	22.649.725,00
CER al 02/01/05:	1,5367
Saldo pesificado con CER al 01/01/05:	34.805.832,41
Intereses al 4% (tasa Dto. 471/02):	701.838,15
Total a Pagar \$:	701.838,15
Intereses de la lámina:	815.567,40
a pagar en \$ por cada U\$S expresado en la lámina:	0,860552

b) Cupón de Amortización

Amortización en U\$S	974.906,25
Amortización a pagar en \$:	2.097.393,81
a pagar en \$ por cada U\$S expresado en la lámina:	2,151380

Res. N° 226 **16-12-04**

Artículo 1°- PÁGUESE la suma de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS VENTAVOS (\$ 258.445,72) en concepto del segundo (2°) servicio del Bono Petrolero en Pesos - PETROL en Pesos conforme al Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111 - Moneda 1 - Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6.

ANEXO I

Bono Petrolero en Pesos - PETROL en pesos
Segundo Servicio con vencimiento 31/12/04

Saldo al 30/09/04 en \$	50.000.000,00
CER al 01 de Julio de 2004	1,4987

CER al 30 de diciembre de 2004-	1,5367
Tasa de interés aplicada	2,0507%
Intereses	258.445,72

Res. N° 227 **16-12-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas confeccionadas para el llamado a Licitación Privada N° 29/04 SCOMC-UEP para la adquisición de Sistema Inalámbrico de Transmisión de Datos, actividad enmarcada en el Proyecto denominado: «UNIFICACION ENLACE DIGITAL DEDICADO» el cual corre agregado de fojas 11 a 29 del Expediente 002039-EC-04.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 29/04 SCOMC-UEP quien será la encargada de fijar el lugar, fecha y hora del acto de apertura.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) se atenderá con cargo a la jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 29 - Provincias II - Proyecto 18 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4, Ejercicio 2004.

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disposición N° 120/04

Rawson, 25 de noviembre de 2004.-

VISTO:

Las Leyes Provinciales N° 26, 1087 y 5074, las Disposiciones N° 214/94 y 120/03, la Nota del Club de Pesca Náutico y Caza Submarina de Trelew; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Directiva del Club de Pesca Náutico y Caza Submarina de Trelew ha solicitado la autorización para llevar adelante el calendario de concursos de Pesca Deportiva Mediante Línea de Mano Costera, cuya 1° fecha se realizará el día 27 y 28 de Noviembre de 2004 en la zona de Bajo los Huesos;

Que esta administración considera de interés apoyar la realización del mismo dado que la pesca deportiva es una actividad recreativa ampliamente difundida entre los residentes de la provincia;

Que la Ley 26 y 1087 establecen los requisitos que deben cumplir los interesados en practicar la pesca deportiva en la provincia del Chubut;

Que la Disposición 214/94 pone en vigencia el régimen de la pesca deportiva marítima y comercial en la reserva de uso integral Península Valdés y reglamentan el ejercicio de la pesca deportiva marítima dentro de los límites de la Provincia del Chubut;

Que el Artículo 6º de la Disposición 120/03 establece las condiciones generales para la autorización del concurso de pesca deportiva marítima mediante línea de mano costera;

Que la autoridad de aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca en virtud de lo dispuesto por el Artículo 19º incisos «1» y «8» de la Ley Nº 5074;

POR ELLO:

El Director General de Pesca

DISPONE:

Artículo 1º.- AUTORIZASE la realización del concurso de Pesca Deportiva Marítima Mediante Línea de Mano Costera, que se realizará el día 27 de Noviembre de 2004 desde las 18:00 hs. hasta las 12:00 hs. del 28 de Noviembre, en la zona de Bajo los Huesos.

Artículo 2º.- Los organizadores del evento deberán presentar un listado general de los participantes con la fotocopia de la 1º y 2º hoja del DNI, a fin de otorgar el correspondiente permiso de pesca deportiva marítima.

Artículo 3º.- Los participantes en el torneo deberán ajustarse a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca deportiva.

Artículo 4º.- Los organizadores del evento serán responsables solidarios en caso de verificarse la comisión de infracciones a la normativa vigente en materia de pesca.

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Ing. JOSE MARIA MOLINA

Director General de Pesca

Disposición Nº 121/04

Rawson (CHUBUT), 03 de diciembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente Nº 1955/04-SP, las leyes Nº 26, 1229 y 4725, la Disposición Nº 113/2004 - DGP-SP, los informes de los análisis para determinación de toxinas efectuados por la Dirección de Salud Ambiental, Departamento de Bromatología, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Nº 113/04 DGP-SP, se vedó, en forma preventiva, la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en el golfo San José;

Que en las muestras analizadas por el Departamento de Bromatología obtenidas en la campaña ordinaria del mes de octubre, en el marco del Programa de Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad, se detectaron algunos valores de Veneno Paralizante de Moluscos (V.P.M.) muy próximos a las 400 U.R.;

Que a efectos de aportar mayor información se realizaron muestreos extraordinarios en el mes de no-

viembre en aquellos puntos en los cuales los valores estaban muy próximos a los niveles recomendados o en aquellas zonas de las que se contaba con muy poca información;

Que habiendo detectado valores elevados de toxinas en el Golfo San Matías y en la zona sur hasta Comodoro Rivadavia, se hace necesario establecer en forma preventiva la veda para la extracción de los mencionados recursos, por constituir su consumo un riesgo para la salud humana;

Que la autoridad de aplicación es la Dirección General de Pesca;

POR ELLO:

El Director General de Pesca

DISPONE:

Artículo 1º: VEDAR, a partir de la fecha de la presente Disposición, en forma preventiva, debido a la detección de valores de V.P.M superiores a las 400 U.R., la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en el golfo San Matías, y la zona comprendida entre Cabo Dos Bahías y el Paralelo 46º en el golfo San Jorge.

Artículo 2º: LA vigencia de la presente veda y la posibilidad de extenderla al resto de la jurisdicción provincial estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 3º: LAS infracciones a la presente disposición serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, a la Asociación de Pescadores Artesanales, a las empresas procesadoras, Prefectura Naval Argentina, dése al

Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. JOSE MARIA MOLINA

Director General de Pesca

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. Nº 115

17-11-04

Artículo 1º: IMPONER, a la empresa MAR DE LAS PALMAS S.A., con domicilio en Av. Las Toninas 679 Zona Portuaria, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, la multa de PESOS TREINTA MIL. (\$ 30.000.-), por la infracción al artículo 11º de la Ley 26, en virtud del accionar del B/PARGENOVA III (0151), el día 11 de Marzo del 2.004.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario a nombre del Contador y Tesorero General de la provincia del Chubut, Cuenta Nº 200.005/8 dentro de los treinta (30) días corridos con-

tados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se solicitará la suspensión del Registro Nacional vigente y se librerá la correspondiente boleta de deuda promoviendo la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54° del Decreto N° 748/99 Reglamentario de la Ley N° 24.922, artículo 73° de la Ley 920 y artículo 16° de la Ley 2.458.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrán interponerse los siguientes recursos: el de Reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el Directo, dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la ley 920.

INFORME DETERMINACIÓN MONTO DE MULTA APLICAR

Expediente N° : 001306-SP-04
B/P : ARGENOVA III (02156)

Según Ley N° 25.470 y Ley N° 4.869.

Base de Cálculo
*Ley N° 25.470

Artículo 3° : «Cuando la Autoridad de Aplicación, previa sustanciación del sumario correspondiente, compruebe que se ha incurrido en alguna de las conductas ilícitas tipificadas en la normativa vigente, aplicará una o más de las sanciones que se consignan a continuación, de acuerdo a las características del buque, la gravedad del ilícito y los antecedentes del infractor. En los supuestos en que se trate de la comisión de la infracción de pescar sin permiso, sin autorización de captura y/o careciendo de una cuota individual de captura, así como por pescar en una zona de veda, la multa mínima no podrá ser inferior a treinta mil pesos (\$ 30.000)».

*Ley N° 4.869

Artículo 1° : «Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 25.470, modificatoria del Capítulo XIII, Régimen de Infracciones y Sanciones de la Ley Nacional N° 24.922».

Monto Ley N° 25.470 30.000.-
Importe de multa a aplicar: 30.000.-

Disp. N° 116 17-11-04

Artículo 1°: IMPONER, a la firma Milane y Patane S.A., con domicilio constituido en La Rioja N° 2042 Piso 2° de la Ciudad de Mar del Plata, la multa de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), por la infracción al artículo 11° de la Ley 26, en virtud del accionar del B/P CABO DE HORNOS (1537), los días 06, 07, 08, 09, 10, 20 y 21 de octubre del 2.003. Con reincidencia (Ley N° 24.922)

según infracción del día 02 de julio del 2.003, Expediente N° 04580/03, Disposición N° 043/04-SP.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario a nombre del Contador y Tesorero General de la provincia del Chubut, Cuenta N° 200.005/8 dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se solicitará la suspensión del Registro Nacional vigente y se librerá la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54° del Decreto N° 748/99 Reglamentario de la Ley N° 24922, artículo 73° de la Ley 920 y artículo 16° de la Ley 2.458;

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrán interponerse los siguientes recursos: el de Reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el Directo, dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la ley 920.

INFORME DETERMINACIÓN MONTO DE MULTA A APLICAR

Expediente N°: 08035-MP-03
B/P : CABO DE HORNOS (1537)
Según Leyes N° 25.470 y 4.869

Base de Cálculo
Ley N° 25.470

Artículo 3° : « Cuando la Autoridad de Aplicación, previa sustanciación del sumario correspondiente, compruebe que se ha incurrido en alguna de las conductas ilícitas tipificadas en la normativa vigente, aplicará una o más de las sanciones que se consignan a continuación, de acuerdo a las características del buque, la gravedad del ilícito, y los antecedentes del infractor. En los supuestos en que se trate de la comisión de la infracción de pescar sin permiso, sin autorización de captura y/o careciendo de una cuota individual de captura, así como pescar en zona de veda, la multa mínima no podrá ser inferior a treinta mil pesos (\$ 30.000)».

Artículo 6° : Inc.b) « Allarse a la imputación. En este supuesto, la multa y/o sanción aplicable se reducirá al cincuenta por ciento (50%)...»

Ley N° 24.922

Artículo 58°: «En caso de reincidencia dentro de los cinco (5) años de cometida una infracción, los mínimos y máximos establecidos en el último párrafo del artículo 51 se duplicarán...»

Ley N° 4.869

Artículo 1° : «Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 25.470, modificatoria del Capítulo XIII, Régimen de Infracciones y Sanciones de la Ley Nacional N° 24.922».

Multa Infracción	30.000.-
Multa con reincidencia	60.000.-
Porcentaje por Allanamiento	50%
IMPORTE DE MULTAAAPLICAR	30.000.-

mínima no podrá ser inferior a treinta mil pesos (\$30.000)».

Ley Nº 4.869

Artículo 1º: «Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional Nº 25.470, modificatoria del Capítulo XIII, Régimen de Infracciones y Sanciones de la Ley Nacional Nº 24.922».

MULTA Ley Nº 25.470	30.000.-
MULTAREINCIDENCIA	30.000.-
IMPORTE DE MULTA APLICAR:	60.000.-

Disp. Nº 117 17-11-04

Artículo 1º: IMPONER, a la empresa ALPESCA S.A., con domicilio en Parque Industrial Pesquero, de la Ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS SESENTA MIL. (\$ 60.000.-), por la infracción al artículo 11º de la Ley 26, en virtud del accionar del B/P CAPITÁN GIACHINO (0151), el día 11 de Marzo del 2.004. Con reincidencia (Ley 24.922) según infracción del día 24 de Noviembre del 2.000, Expediente Nº 004479/01, Disposición Nº 017/02-DGIMyPC y del día 15 de Febrero del 2.002, Expediente Nº 001843/02, Disposición Nº 120/02-DGIMyPC.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario a nombre del Contador y Tesorero General de la provincia del Chubut, Cuenta Nº 200.005/8 dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3º: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se suspenderá la autorización de pesca vigente y se librará la correspondiente boleta de deuda promoviendo la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54º del Decreto Nº 748/99 Reglamentario de la Ley Nº 24.922, artículo 73º de la Ley 920 y artículo 16º de la Ley 2.458.

Artículo 4º: Contra la presente Disposición, podrán interponerse los siguientes recursos: el de Reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el Directo, dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la ley 920.

INFORME DETERMINACIÓN MONTO DE MULTAAAPLICAR

Expediente Nº : 001307/04
B/P : CAPITÁN GIACHINO (0151)

Según Leyes Nº 24.922 y 25.470
Base de Cálculo
*Ley Nº 25.470

Artículo 3º: «Cuando la Autoridad de Aplicación, previa sustanciación del sumario correspondiente, compruebe que se ha incurrido en alguna de las conductas ilícitas tipificadas en la normativa vigente, aplicará una o más de las sanciones que se consignan a continuación, de acuerdo a las características del buque, la gravedad del ilícito y los antecedentes del infractor. En los supuestos en que se trate de la comisión de la infracción de pescar sin permiso, sin autorización de captura y/o careciendo de una cuota individual de captura, así como por pescar en una zona de veda, la multa

Disp. Nº 118 17-11-04

Artículo 1º: IMPONER, a la empresa AGROPEZ S.A., con domicilio en Parque Industrial Pesquero, de la Ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS TREINTA MIL. (\$ 30.000.-), por la infracción al artículo 11º de la Ley 26, en virtud del accionar del B/P NUEVO ANITA (02100), el día 11 de Marzo del 2.004.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario a nombre del Contador y Tesorero General de la provincia del Chubut, Cuenta Nº 200.005/8 dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3º: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se suspenderá la autorización de pesca vigente y se librará la correspondiente boleta de deuda promoviendo la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54º del Decreto Nº 748/99 Reglamentario de la Ley Nº 24.922, artículo 73º de la Ley 920 y artículo 16º de la Ley 2.458.

Artículo 4º: Contra la presente Disposición, podrán interponerse los siguientes recursos: el de Reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el Directo, dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la ley 920.

INFORME DETERMINACIÓN MONTO DE MULTAAAPLICAR

Expediente Nº : 001308-SP-04
B/P : NUEVO ANITA (02100)

Según Ley Nº 25.470 y Ley Nº 4.869.
Base de Cálculo

*Ley Nº 25.470

Artículo 3º : «Cuando la Autoridad de Aplicación, previa sustanciación del sumario correspondiente, compruebe que se ha incurrido en alguna de las conductas ilícitas tipificadas en la normativa vigente, aplicará una o más de las sanciones que se consignan a continuación, de acuerdo a las características del buque, la gravedad del ilícito y los antecedentes del infractor. En

los supuestos en que se trate de la comisión de la infracción de pescar sin permiso, sin autorización de captura y/o careciendo de una cuota individual de captura, así como por pescar en una zona de veda, la multa mínima no podrá ser inferior a treinta mil pesos (\$30.000)».

*Ley Nº 4.869

Artículo 1º : «Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional Nº 25.470, modificatoria del Capítulo XIII, Régimen de Infracciones y Sanciones de la Ley Nacional Nº 24.922».

Monto Ley Nº 25.470 30.000.-
 Importe de multa a aplicar: 30.000.-

Disp. Nº 122 10-12-04

Artículo 1º.- INICIESE una prospección a efectos de continuar con las evaluaciones sobre el estado del recurso langostino en aguas de jurisdicción provincial.

Artículo 2º.- AUTORIZAR los buques pesqueros del ANEXO I, a los que se les asignará observador a bordo de la Provincia del Chubut, a operar en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos:

- 44º56' LS y la costa,
- 44º56' LS y el límite de jurisdicción provincial,
- 46º00' LS y el límite de jurisdicción provincial,
- 46º00' LS y 67º20' LW,
- 45º30' LS y 66º55' LW
- 45º30' LS y la costa.

Artículo 3º.- LA autorización, a la que hace referencia el Artículo anterior, se extiende a partir de las 00:00 horas del día 15 de Diciembre de 2004 hasta completar cinco días de pesca efectiva, no pudiendo superar la prospección el día 21 de Diciembre de 2004 a las 24:00 horas.

Artículo 4º.- LOS barcos autorizados en virtud del Artículo 2º de la presente Disposición deberán operar en la zona de prospección en el plazo establecido en el Artículo 3º y cumplido el mismo, deberán indefectiblemente retirarse del área.

Artículo 5º.- EN caso de registrarse cualquier circunstancia imprevista o razón de fuerza mayor que impida la efectiva participación en la prospección, deberán obligatoriamente poner en conocimiento de tales circunstancias a esta Dirección General, a través de la Delegación de Pesca de Comodoro Rivadavia.

Artículo 6º.- LA permanencia de los buques en el área mencionada, quedará condicionada al suministro de información requerida y a la cooperación necesaria para la evaluación dispuesta. En caso de que a criterio de la Autoridad de Aplicación no se cumplan las condiciones anteriores, se determinará el retiro del buque de la zona a prospectar.

Artículo 7º.- EL incumplimiento de lo estipulado en la presente será pasible de sanciones de acuerdo a la legislación vigente.

ANEXO I

BUQUES AUTORIZADOS A PARTICIPAR DE LA PROSPECCIÓN DE PESCA

- ANTONIO ALVAREZ
- ARGENOVA VII
- JOSE LUIS ALVAREZ
- CODEPECAI
- CODEPECAII
- FLORIDABLANCA II
- PUENTE CHICO
- MARA II
- ARBUMASA XVIII
- KALEU KALEU

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Disp. Nº 78 22-12-04

Artículo 1º.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco días (45) corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a favor de la firma TIRION S.H con domicilio en La Trinidad Nº 855 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 2.500 m2, con 50 metros de frente sobre la calle Ricardo Rojas, en la Zona de Industrias Conexas al Aluminio II de Puerto Madryn, para presentar proyecto de radicación de empresa dedicada a ofrecer servicios navales e industriales.

Artículo 2º.- ACREDITASE a favor de la firma TIRION S.H la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) abonados en concepto de reserva.

Artículo 3º.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Declaración Nº 153/04-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Administración de Validad Provincial, implemente la construcción y puesta en funcionamiento de los mecanismos y obras de arte viales que correspondan, para garantizar la seguridad que dicha Administración prevea necesarios en el Sector denominado Bajada de González en el ejido de la Municipalidad de Epuyén

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 154/04-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declare de interés provincial el «XXXIV Congreso Argentino de Genética» a realizarse en la ciudad de Trelew entre los días 11 y 14 de Septiembre de 2.005.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 155/04-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, incorpore la obligatoriedad de entonar las estrofas de la «Marcha de Las Malvinas», en todo los actos categorizados como de Forma 1 que se realicen en las escuelas de todos los niveles de EGB y Polimodal.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 156/04-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA :

Artículo 1º.- Que repudiamos el accionar del Coordinador Nacional del Programa Social Agropecuario (PSA), Sr. Gastón Bordelois, en lo referente a su falta total de sinergismo con las autoridades competentes chubutenses, demostrando falta de conocimiento de la problemática local y nulas condiciones para liderar equipos.

Artículo 2º.-Que vindica las decisiones tomadas tanto por los integrantes de la Unidad Provincial (UP, representantes de los pequeños productores minifundistas, ONGs del sector, y representantes de la Provincia) del Programa Social Agropecuario (PSA), así como el accionar del Dr. Vernon Hughes como Coordinador Provincial (cargo ganado por concurso) del mismo.

Artículo 3º.- Envíese copia de la presente al Señor Presidente de la Nación, a ambas Cámaras del Congreso Nacional y al Señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 157/04-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA :

Artículo 1°: Ver con agrado que el Señor Presidente Dr. Néstor Kirchner a través de la Secretaria de Transportes de la Nación y la Dirección Nacional de Transportes Aerocomerciales, impulse las medidas que correspondan con la finalidad de lograr que la Ciudad de Comodoro Rivadavia cuente con el mismo servicio aéreo en calidad y frecuencia que el brindado por la totalidad de las compañías aéreas que operaron hasta el año 2002, vinculando a la Capital Nacional del Petróleo con la Ciudad de Buenos Aires, el resto del País y demás ciudades de la Patagonia Argentina.

Artículo 2°.- Disponer las medidas que correspondan para exigir a las empresas prestatarias de los servicios, la aplicación de la Tarifa de Residentes en todos los aeropuertos de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°: Enviar copia de la presente al señor Presidente de la Nación, al señor Ministro de Planificación y Servicios Públicos, al señor Secretario de Transportes de la Nación, a la Dirección Nacional de Transporte Aerocomercial, a los señores Diputados Nacionales y Senadores Nacionales de la Provincia del Chubut, al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, al señor Intendente, Vice Intendente y Concejales de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, al Parlamento Patagónico, a la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo, a la Asociación Patagónica de Agencias de Viajes y Turismo, al Concejo Deliberante de la Ciudad de Rada Tilly.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Jorge LABORDA, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO EMIR TOCHO para que se presenten en autos: TOCHO ROBERTO EMIR S/Suce-

sión Ab-Instestato (Expte. N° 1364-141-2004. Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 21/12/04.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
 Secretario

I: 30-12-04 V: 03-01-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, en autos: «BANCO DEL CHUBUT S.A. c/BERISSO, María Laura S/Ejecución» (Expte. 843-2003), cita a María Laura BERISSO, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.-

Esquel, 10 de Diciembre de 2004.-
 Publicación: UN DÍA.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
 Secretario

P: 30-12-04.-

EDICTO

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda PALMA, Secretaría autorizante, emplaza al Sr. Jorge MERIDA NAVIA mediante edictos que se publicarán por DOS días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Jornada» para que en el plazo de CINCO días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados: «VOCAL VOCAL, MARIA ZULEMA C/MERIDA NAVIA, JORGE S/DIV. VINCULAR (ART. 214 INC. 2° C.C.)» (Expte. N° 631 - F° 110 - Año 2004), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio... - Fdo. María Fernanda PALMA, Jueza de Refuerzo.-

Puerto Madryn, Diciembre 16 de 2004.-

Los edictos se publicarán por DOS días en el Diario «Boletín Oficial» de esta ciudad. Puerto Madryn de Diciembre de 2004.-

ALICIA GLADYS ORTIZ
 Secretaria

I: 30-12-04 V: 31-12-04.

EDICTO

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda PALMA, Juez de refuerzo, Secretaría autorizante, em-

plaza al Sr. José Víctor BECERRO mediante edictos que se publicarán por DOS días en el «Boletín Oficial» para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos «NOURY, ALBERTO CEFERINO s/GUARDA» (Expte. 644- F° 111- Año 2004) bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.- Fdo. María Fernanda PALMA, Juez de Refuerzo.-

Puerto Madryn, Noviembre 25 de 2004.-

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 30-12-04 V:31-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia, de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez Secretaria de Refuerzo de la Dra. Virginia Mardones, notifica al Sr. Daniel Luis Villivar de las resoluciones dictadas en los autos: «Expte. N° 1055-F°. 74- Año: 2002- Fa: 3416), que en sus partes pertinentes dicen: «Trelew, octubre 08 de 2004.- Atento el estado de los presentes autos y en el mérito a lo dispuesto por el art. 107 de la ley 4347, convócase a las partes a juicio oral y contradictorio para lo cual se señala la audiencia... a la que deberá concurrir... el Sr. Daniel Luis Villivar... bajo apercibimiento de llevarse a cabo con la parte que concurra (art. 107 inc. b Ley 4347).- «Trelew, diciembre 10 de 2004.- fijese nueva audiencia para el día 14 de marzo de 2005 a las 9:00 hs.....Fdo: Gladys Susana Rodriguez-Juez de Familia».-

Trelew, Chubut, 20 de Diciembre del año 2004.-

Dra. MARÍA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

P: 30-12-04.

EDICTO

El Dr. JOSÉ LEONARDH, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, Secretaría N° 4, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Prov. del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA MARTINEZ, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: «MARTINEZ MARÍA S/SUCESIÓN» Expte. N° 795/04.- Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 09 de Diciembre de 2004.-

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 30-12-04 V: 03-01-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz en autos: «WILLIAMS, GERAIN S/Sucesión ab- Intestato» (Expte. 1315-2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GERAIN WILLIAMS para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, 14 de Diciembre de 2004.-
Publicación: TRES DÍAS.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 30-12-04 V:03-01-05.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, Secretaria de Refuerzo, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados: «FUENTES, GUILLERMO s/SUCESIÓN», Expte. N° 515/03, cita y emplaza, a Cora Delia Tagh para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que la represente. El auto que ordena el libramiento del presente en lo pertinente reza así: «Comodoro Rivadavia, Octubre 18 de 2004.- ... Publíquese edictos en la forma y fines ordenados en fs, 27, citando a Cora Delia Tagh... .- Fdo: José LEONARDH, JUEZ».- Comodoro Rivadavia, 26 de Noviembre de 2004.-

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

P: 30-12-04.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 6, cita por el término de TREINTA (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: FERNÁNDEZ, CRISTIAN ADRIAN S/Sucesión» (Expte. N° 840/2003).

Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 22 de 2003.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 28-12-04 V: 30-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 2, cita por el término de TREINTA (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causantes, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: SALAZAR, ELISEO S/Sucesión» (Expte. N° 522/2004). Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 12 de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 28-12-04 V: 30-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, a cargo del Dr. José LEONARDH, Secretaría N° 3, de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados: «GOÑI, ELIO EDGARDO, S/Sucesión» (Expte. N° 1647/F° 802/2001) ha dispuesto Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario «Crónica», citando todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Fdo. Dr. José LEONARDH. Juez.

Comodoro Rivadavia, 28 de Marzo de 2003.

MARIAANDREA CALERI
Secretaria de Refuerzo

I: 28-12-04 V: 30-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Subrogante, Secretaría N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, en los autos caratulados: «CARRIZO, ANDRES MARCELO S/Sucesión» (Expediente N° 815/Año 2004).

Dispuso la Publicación de Edictos por el término de TRES (3) Días en el Boletín Oficial y en el diario «El Patagónico», citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 22 de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 28-12-04 V: 30-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, a cargo del Dr. José LEONARDH, Secretaría N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, en los autos caratulados: «OLIVERA, JOSE ESTEBAN S/Sucesión» (Expediente N° 731/F° 356/2004).

Dispuso la Publicación de Edictos por el término de TRES (3) Días en el Boletín Oficial y en diario «Crónica», citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 03 de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 28-12-04 V: 30-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería, N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez subrogante, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, mediante edictos a publicarse en el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico», de esta ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos caratulados: «BOGONI SILVIO S/SUCESIÓN» Expte. N° 512/2004, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Setiembre 16 de 2004.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 28-12-04 V: 30-12-04.

EDICTO

**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO DE
SUDELCO S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 26 de fecha 08 de Octubre de 2004, se designa el Directorio de Sudelco S.A., el que tendrá mandato por un ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Socia-

les y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Juan Carlos Polenta, DNI. 08.145.530, argentino, de profesión Ingeniero Electromecánico, casado, nacido el 22-10-45, domiciliado en la calle José Hernandez N° 5 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Vicepresidente: Jorge Luis Giambartolomei, DNI. 05.536.924, argentino, de profesión Ingeniero Industrial, casado, nacido el 09-04-49, domiciliado en Moreno N° 1063 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Director Titular: María Cristina Barbarisi, L.C. 06.197.396, argentina, de profesión docente, casada, nacida el 02-07-50, domiciliada en José Hernández N° 54 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Director Suplente: Norma Eva Prat, DNI. 10.106.002, argentina de profesión empresaria, casada, nacida el 19-11-51, domiciliada en Moreno N° 1063 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut.-

Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE del RÍO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 30-12-04.

**TAMIC SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL Y
AGROPECUARIA**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Enero de 2005, a las 11 horas, en primera convocatoria y para las 12 horas del mismo día en segunda convocatoria en la calle, Mitre 302, Dto. N° 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Desiganción de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la razones de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo de ley.
- 3°) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, Inc. 1°, ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2003.
- 4°) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Síndico.
- 5°) Remuneración del Directorio.
- 6°) Remuneración del Síndico.
- 7°) Distribución de utilidades.
- 8°) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales.

FRANCISCO MARÍA BONOMI
Presidente

I: 30-12-04 V: 05-01-05

BIGORNIA CLUB

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Bigornia Club convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día diez (10) del mes de Enero de 2005, a las 20:00 hs., en la sede de la institución. En la misma, sito en Changú Ríos sin N° de la ciudad de Rawson, de 14:00 a 16:00hs. Se encuentra a disposición de los asociados la documentación a tratar. Dicha Asamblea es convocada y dará comienzo según se expresa en el estatuto social según el siguiente orden del día; a saber:

- 1). Elección de dos (2) asociados que suscribirán el acta respectiva.
- 2). Puesta a consideración de situación actual de CONVENIO con la firma Aridos Fontana S.R.L., evaluación de alternativa y suscripción de un Convenio Transaccional Anexo al original.

FEDERICO LANDAU
Presidente

JORGE BENESPERI
Secretario

P: 30-12-04.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**

Llama a inscripción de postulantes interesados en cubrir un cargo de Director, Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Centro dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas- Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, teniendo prioridad los agentes de la Administración Pública Provincial.

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

- a) Poseer nacionalidad argentina.
- b) Tener dos (2) años como mínimo de residencia continua e inmediata en la provincia.
- c) Poseer título de abogado o escribano, o tener una antigüedad como empleado de Registro mayor a doce (12) años.
- d) Tener mas de veintiún (21) años de edad.

INSCRIPCIÓN:

Los interesados deberán presentarse con antecedentes en la Dirección Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Centro sito en Yrigoyen N° 269 de la ciudad de Comodoro Rivadavia durante los días 05 y 06 de Enero de 2005, en horario administrativo.

OSCAR R. PERALTA
Director General
de Administración de Personal
Ministerio de Coord. de Gabinete.

I: 29-12-04 V: 30-12-04.

FE DE ERRATA

Se hace saber al público en general que en el Boletín Oficial N° 9645, de fecha 23 de Diciembre de 2004, se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

DISPOSICION - Dirección de Fiscalización Legales y Auditoría Contable.

Año 2004 - Res. Conj. N° 34.

DEBE DECIR:

DISPOSICION - Dirección de Fiscalización Legales y Auditoría Contable.

Año 2004 - Disposición N° 34.